



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañón N° 227 - Telf. 465824 - SANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 247-2015-MDS

Santa, 02 de Octubre del 2015.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA.

Vistos: El Informe N° 196-2015-SGEMA/MDS del 03-SET-2015 emitido por la Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente; el Memorandum N° 1787-2015-MDS/GM de fecha 08-SET-2015 emitido por la Gerencia Municipal y el Informe Legal N° 557-2015-OAJ-MDS de fecha 10-SET-2015 sobre la propuesta para la aprobación de la **Directiva Interna de Aplicación de Medidas de Ecoeficiencia de la Municipalidad Distrital de Santa;** y

Considerando:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM se aprobaron las Medidas de Ecoeficiencia, que tienen por finalidad el ahorro en el gasto público, entendiéndose estas como las acciones que permiten la mejora continua del servicio público, mediante el uso de menos recursos, así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente. El resultado de la implementación de las medidas se refleja en los indicadores de desempeño, de economía de recursos y de minimización de residuos e impactos ambientales, y se traducen en un ahorro económico para el Estado. Artículo. La aplicación de las medidas de ecoeficiencia son de aplicación obligatoria en todas las entidades del sector público y su cumplimiento es obligación de todas las personas que prestan sus servicios al Estado, independientemente de su régimen laboral o de contratación.

Que, la Ley N° 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, en su Subcapítulo III del Capítulo II, establece medidas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público, determinando que los gobiernos regiones y gobiernos locales y sus respectivos organismo públicos, deben de tener en cuenta ciertas restricciones al momento de efectuar el gasto público, estas medidas están dirigidas en materia de personal, en materia de modificaciones presupuestarias y en materia de bienes y servicios.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañón N° 227 - Telf. 465824 - SANTA

Que, al amparo de lo establecido en la Ley N° 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 y en el Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, corresponde precisar que la implementación de las Medidas de Ecoeficiencia permitirán mejorar la calidad del servicio público en la Municipalidad Distrital de Santa, ahorrar recursos materiales, energía y permitirán minimizar la generación de residuos, lo que se traducirá en la liberación de recursos económicos que pueden destinarse a los fines primordiales del desarrollo sostenible.

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, estando a los fundamentos expuestos y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;


SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la **DIRECTIVA N° 003-2015-MDS/A – DIRECTIVA INTERNA DE APLICACIÓN DE MEDIDAS DE ECOEFICIENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA**, la misma que se adjunta a la presente Resolución como parte integrante de la misma.

ARTICULO SEGUNDO: Déjese sin efecto todo acto administrativo que se oponga a lo establecido en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: Encárguese a la Gerente Municipal de coordinar con todas las dependencias administrativas de la Municipalidad para dar estricto cumplimiento a la presente disposición municipal.

Regístrese, Comuníquese Y Cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA
Germán G. Rojas Soto
ALCALDE

